



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:


1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *005508*
Requerimiento : Reparación Butacas en Teatro Municipal
Proveedor : José Miguel Jorquera Méndez
RUT : 15.348.494-5
Valor : \$ 140.000 (Impuesto incluido)
 - b) Departamento : DOM *005509*
Requerimiento : Malla Raschel blanca para Patio Laura Vicuña
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.
RUT : 76.094.335-4
Valor : \$ 101.400 (IVA incluido)
 - c) Departamento : PRODESAL *005511*
Requerimiento : Insumos ornamentación por Termino Temporada Prodesal
Proveedor : María Morales Concha
RUT : 5.618.358-2
Valor : \$ 31.500 (IVA incluido)
 - d) Departamento : PRODESAL *005512*
Requerimiento : Flores ornamentación Escenario por Termino Temporada Prodesal
Proveedor : Laura Salazar Vistoso
RUT : 10.477.158-0
Valor : \$ 20.000 (IVA incluido)

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".


CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° *298* / DEL 15 / 04 / 2019 /

*Recibido 14.04.2019
13:20hr. Pdf*